



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 336-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 72 2 42 LO 11 Urbanización Robles Del Norte de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0193, expedida al primer (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **CARLOS ENRIQUE RAMOS CABRALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.850.256, en calidad de apoderado de **DAVID ANDRES ESPINOSA LENGUA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.002.629.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **CARLOS ENRIQUE RAMOS CABRALES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ENRIQUE RAMOS CABRALES**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería